



## CONVOCATORIA A ELECCIONES PRIMARIAS DE DEMOCRACIA INTERNA

### MOVIMIENTO POLÍTICO PROVINCIAL IMPARABLES – LISTA 79

El Órgano Electoral Central (OEC) del Movimiento Político IMPARABLES, Lista 79, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Régimen Orgánico, en concordancia con los artículos 8, 9, 14, 15 y 16 del Reglamento de Elecciones Internas de la organización;

#### CONVOCA:

A todas y todos los **adherentes permanentes** constantes en el padrón electoral oficial, miembros de la directiva y órganos internos del Movimiento IMPARABLES, al proceso de Elecciones Primarias de Democracia Interna, para seleccionar de manera democrática a las y los candidatos que nuestra organización política postulará para el proceso electoral de Elecciones Seccionales 2026.

Las dignidades a elegirse en este proceso en calidad de precandidaturas, provincial, cantonal y parroquial, son:

1. Prefecto/a y Viceprefecto/a Provincial (Binomio Provincial);
2. Alcaldesas y Alcaldes Cantonales;
3. Concejales y Concejales Urbanas (Por circunscripciones o distritos, según corresponda);
4. Concejales y Concejales Rurales; y,
5. Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

De estricta conformidad con el Calendario Electoral Oficial aprobado en Sesión Ordinaria No. OEC-IMP-001-2026, la recepción del sufragio se llevará a cabo mediante primarias cerradas de **manera telemática** a través de la plataforma digital zoom, dividida en dos jornadas consecutivas:

- Primera Jornada de Votación: El día lunes **29 de junio de 2026**, en el período de las 08:00 am a las 17:00 pm.
- Segunda Jornada de Votación: El día martes **30 de junio de 2026**, en el período de las 08:00 am a las 12:00 pm.



El proceso de inscripción de listas de precandidaturas se realizará el día lunes 22 de junio de 2026, en el horario único de 09:00 am a 15:00 pm. Para facilidad se pone a disposición el formato de formulario/documento de Inscripción (**Anexo 1**) con los requisitos pertinentes, debiendo remitirse los respectivos expedientes digitales al correo electrónico: [imparablesporecuador@gmail.com](mailto:imparablesporecuador@gmail.com)

Para poder ejercer válidamente su derecho al voto, los adherentes permanentes habilitados en el padrón electoral que ingresen a la plataforma virtual de votación deberán hacerlo con la debida anticipación.

Cada participante tendrá la obligación de identificarse registrando de forma clara sus nombres y apellidos completos, y deberá cumplir con los mecanismos digitales de validación de identidad y control de quórum que determine la Secretaría del OEC, garantizando así la transparencia y seguridad jurídica del sufragio.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis.

Atentamente,



**Andrea Ruiz  
PRESIDENTA**

**David Mejía  
SECRETARIO**

**Signature:**

**Email:**